X.202396.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 959/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 434

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ARCALLANA S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» ID N° 372.901.

Asunción, 1 de junio de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIONES
Fecha 02 JUN 2022 Hora: 8:51
Expediente 2085600
Firma: Aclaración: Mayor
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico

VISTA: La Nota DGAF Nº 467 de fecha 30 de mayo de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se rectifica parcialmente la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022, suscrito con la firma Arcallana S.A. en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de inmueble para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum" ID N° 372.901.*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» reza: «*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 434

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ARCALLANA S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» ID N° 372.901.

Que, el Decreto N° 2992/2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2017*», en el artículo 96 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» dispone: «*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*»;

Que, la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 71 de fecha 27 de mayo de 2022, que en su parte conclusiva expresa: «*...luego de un análisis de los términos del Contrato suscripto y publicado en el portal de la DNCP nos hemos percatado de algunos errores materiales involuntarios en la redacción ...La Cláusula Tercera establece: ...Locación de Inmuebles N° 01/2020 'Locación de Inmueble para oficinas y depósitos para el MEC' ID N° 372901... consignándose equivocadamente la denominación del proceso de locación debiendo ser: ...Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de inmueble para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum" ID N° 372.901... Las cláusulas decimosegunda y decimocuarta mencionan la posibilidad de acordar una renovación o ampliación del contrato suscripto, sin embargo, al ser esta la segunda renovación... es inviable realizar una tercera, por lo que estas cláusulas deben ser suprimidas... En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable la rectificación de la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022, suscrito con la firma Arcallana S.A. en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de inmueble para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum" ID N° 372.901...*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RECTIFICAR** parcialmente la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022, suscripto con la firma Arcallana S.A., en el marco de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2020 «*Locación de inmueble para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum*» - ID N° 372.901, de conformidad con los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución; de la siguiente manera:

X.202396.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Mision y Vision
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 434

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ARCALLANA S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» ID N° 372.901.

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022

TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación, según Resolución N° 6570 de fecha 26 de diciembre de 2019 y hace referencia a la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC – AD REFERÉNDUM" ID N° 372.901, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias, por Resolución Ministerial N° 6435 de fecha 05 de diciembre de 2019, la primera renovación del contrato es mediante resolución Ministerial N° 938 de fecha 10 de diciembre de 2020, y la segunda renovación Resolución Ministerial N° 1097 de fecha 29 de diciembre de 2021.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA:
La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, será la responsable de la ejecución del presente Contrato.

La realización del inventario y recepción de la entrega y devolución de la llave estarán a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con el propietario y/o representante y la Dirección solicitante.

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito el LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

X.202396.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 959/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 434

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ARCALLANA S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 «LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM» ID N° 372.901.

DECIMOQUINTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19)

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

2°.- **SUPRIMIR** las cláusulas decimosegunda y decimocuarta de la segunda renovación de Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022, suscripto con la firma Arcallana S.A., en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 «*Locación de inmueble para oficinas y depósitos para el MEC - Ad Referéndum*» ID N° 372.901; por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A050987

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General